

Resolución Nro. ATD-GG-2025-0097-R

Durán, 17 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

VIGÉSIMA PRIMERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN – PAC 2025

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN - ATD

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley, Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...)"*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227, indica: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)"*;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"(...) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productiva (...)"*;

Que, en el segundo inciso del artículo 315 ibídem, establece: *"(...) Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales (...)"*;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que: *"(...) Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio*

Resolución Nro. ATD-GG-2025-0097-R

Durán, 17 de octubre de 2025

propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado (...);

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en su artículo 11, literal 7, dispone como deberes y atribuciones del Gerente General: “(...) *Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley (...)*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 22, establece:

*“(...) **Art. 22.- Necesidad y planificación.** - (Sustituido por artículo 5, numeral 15 de Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 68 de 26 de junio del 2025) el órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada. La realización de consultas preliminares de mercado, durante la fase preparatoria, podrá realizarse en el Reglamento de esta Ley. La participación de proveedores en esta consulta no excluye la presentación posterior de ofertas en el procedimiento de contratación pública.*

Que, el Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, en su artículo 43 establece:

*“**Plan Anual de Contratación - PAC-** Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*

Resolución Nro. ATD-GG-2025-0097-R

Durán, 17 de octubre de 2025

4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

Para la elaboración y publicación del PAC en el Portal de Contratación Pública, las entidades contratantes elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programarán contratar en el ejercicio fiscal.

No serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado, los siguientes procedimientos de contratación:

- a) Ínfima cuantía;*
- b) Contrataciones situación de emergencia; y,*
- c) Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles”;*

Que, el artículo 45 de la norma ibídem, establece: “(...) La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal de Contratación Pública. La certificación de que la contratación no se encuentra en el Catálogo Electrónico aplicará exclusivamente para cuando se trate de contratación de bienes o servicios (...)”;

Que, el artículo 49 del citado Reglamento, señala: “Definición del presupuesto referencial. – Las entidades contratantes deberán contar con un presupuesto referencial apegado a la realidad de mercado, al momento de publicar sus procesos de contratación (...)”;

Que, con fecha 15 de enero de 2025, en sesión extraordinaria de directorio se aprobó por unanimidad el techo presupuestario destinado a la ejecución de la planificación correspondiente al periodo fiscal 2025 de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán;

Resolución Nro. ATD-GG-2025-0097-R

Durán, 17 de octubre de 2025

Que, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 001-DIR-2025-ATD**, de fecha 15 de enero de 2025, suscrito por Ing. Luis Esteban Chonillo Breilh, Presidente del Directorio de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán- ATD DURAN, para el periodo 2025 y la programación plurianual correspondiente.

Que, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. ATD-GG-2025-0005-R**, de fecha 15 de enero de 2025, suscrita por la Abg. Yadira del Carmen Moncayo Padilla, Gerente General, en la cual se resolvió aprobar la **PLANIFICACIÓN Y LOS TECHOS PRESUPUESTARIOS ASIGNADOS A CADA DE UNA DE LAS DIRECCIONES QUE CONFORMAN ESTA INSTITUCIÓN PARA EL AÑO 2025**, que constan dentro del Informe Técnico elaborado por el Director o, de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán – EMOT DURÁN, esto es, el monto del Techo Presupuestario para la ejecución de la Planificación correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2025, es de **USD \$32.651.094,22 (TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 22/100)**;

Que, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. ATD-GG-2025-0006-R**, de fecha 15 de enero de 2025, suscrito por la Ab. Yadira Moncayo Padilla, Gerente General, resolvió aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) del Año 2025 de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán- ATD;

Que, s través de la **RESOLUCIÓN Nro. 002-DIR-2025-ATD-R**, del 19 de enero de 2025, por unanimidad del Directorio de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán designó como Gerente General Subrogante, al Ing. Jimmy Javier Barahona Zambrano, nombramiento que fue instrumento a través de Acción de Personal No. **ATD-DDI-JTH-AP-2025-002**, de fecha 20 de enero de 2025.

Que, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. ATD-GG-2025-0010-R**, de fecha 28 de enero de 2025, se aprobó y autorizó la **PRIMERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)**, de la Empresa Pública de Tránsito y Movilidad de Durán - ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con los detalles contenidos en la matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. ATD-GG-2025-0012-R**, de fecha 30 de enero de 2025, se aprobó y autorizó la **SEGUNDA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)**, de la Empresa Pública de Tránsito y Movilidad de Durán - ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con los detalles contenidos en la matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos

Resolución Nro. ATD-GG-2025-0097-R

Durán, 17 de octubre de 2025

prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. ATD-GG-2025-0013-R**, de fecha 06 de febrero de 2025, se aprobó y autorizó la **TERCERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)**, de la Empresa Pública de Tránsito y Movilidad de Durán - ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con los detalles contenidos en la matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. ATD-GG-2025-0014-R**, de fecha 10 de febrero de 2025, se aprobó y autorizó la **CUARTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)**, de la Empresa Pública de Tránsito y Movilidad de Durán - ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con los detalles contenidos en la matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. ATD-GG-2025-0015-R**, de fecha 13 de febrero de 2025, se aprobó y autorizó la **QUINTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)**, de la Empresa Pública de Tránsito y Movilidad de Durán - ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con los detalles contenidos en la matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. ATD-GG-2025-0022-R**, de fecha 10 de marzo de 2025, se aprobó y autorizó la **SEXTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)**, de la Empresa Pública de Tránsito y Movilidad de Durán - ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con los detalles contenidos en la matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. ATD-GG-2025-0025-R**, de fecha 17 de marzo de 2025, se aprobó y autorizó la **SÉPTIMA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)**, de la Empresa Pública de Tránsito y Movilidad de Durán - ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con

Resolución Nro. ATD-GG-2025-0097-R

Durán, 17 de octubre de 2025

los detalles contenidos en la matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. ATD-GG-2025-0035-R**, de fecha 28 de marzo de 2025, se aprobó y autorizó la **OCTAVA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)**, de la Empresa Pública de Tránsito y Movilidad de Durán - ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con los detalles contenidos en la matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. ATD-GG-2025-0048-R**, de fecha 05 de mayo del 2025, se aprobó y autorizó la **NOVENA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)**, de la Empresa Pública de Tránsito y Movilidad de Durán - ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con los detalles contenidos en la matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. ATD-GG-2025-0050-R**, de fecha 07 de mayo del 2025, se aprobó y autorizó la **DÉCIMA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)**, de la Empresa Pública de Tránsito y Movilidad de Durán - ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con los detalles contenidos en la matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. ATD-GG-2025-0054-R**, de fecha 12 de mayo del 2025, se aprobó y autorizó la **DÉCIMA PRIMERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)**, de la Empresa Pública de Tránsito y Movilidad de Durán -ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con los detalles contenidos en la matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. ATD-GG-2025-0065-R**, de fecha 21 de mayo del 2025, se aprobó y autorizó la **DÉCIMA SEGUNDA REFORMA**

Resolución Nro. ATD-GG-2025-0097-R

Durán, 17 de octubre de 2025

AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC), de la Empresa Pública de Tránsito y Movilidad de Durán - ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con los detalles contenidos en la matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. ATD-GG-2025-0066-R**, de fecha 03 de junio del 2025, se aprobó y autorizó la **DÉCIMA TERCERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)**, de la Empresa Pública de Tránsito y Movilidad de Durán - ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con los detalles contenidos en la matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. ATD-GG-2025-0073-R**, de fecha 13 de junio de 2025, se aprobó y autorizó la **DÉCIMA CUARTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)**, de la Empresa Pública de Tránsito y Movilidad de Durán - ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con los detalles contenidos en la matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. ATD-GG-2025-0084-R**, de fecha 13 de agosto de 2025, se aprobó y autorizó la **DÉCIMA QUINTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)**, de la Empresa Pública de Tránsito y Movilidad de Durán - ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con los detalles contenidos en la matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. ATD-GG-2025-0086-R**, de fecha 25 de agosto de 2025, se aprobó y autorizó la **DÉCIMA SEXTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)**, de la Empresa Pública de Tránsito y Movilidad de Durán - ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con los detalles contenidos en la matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

Resolución Nro. ATD-GG-2025-0097-R

Durán, 17 de octubre de 2025

Que, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. ATD-GG-2025-0089-R**, de fecha 28 de agosto de 2025, se aprobó y autorizó la **DÉCIMA SÉPTIMA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)**, de la Empresa Pública de Tránsito y Movilidad de Durán - ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con los detalles contenidos en la matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. ATD-GG-2025-0090-R**, de fecha 08 de septiembre de 2025, se aprobó y autorizó la **DÉCIMA OCTAVA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)**, de la Empresa Pública de Tránsito y Movilidad de Durán -ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con los detalles contenidos en la matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. ATD-GG-2025-0091-R**, de fecha 09 de septiembre de 2025, se aprobó y autorizó la **DÉCIMA NOVENA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)**, de la Empresa Pública de Tránsito y Movilidad de Durán -ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con los detalles contenidos en la matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. ATD-GG-2025-0095-R**, de fecha 26 de septiembre de 2025, se aprobó y autorizó la **VIGÉSIMA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)**, de la Empresa Pública de Tránsito y Movilidad de Durán -ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con los detalles contenidos en la matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con el artículo 43 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que, en su párrafo cuarto prescribe que: *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”*;

Resolución Nro. ATD-GG-2025-0097-R

Durán, 17 de octubre de 2025

Que, mediante **Memorando Nro. ATD-DPTP-2025-0184-M**, de fecha 13 de octubre de 2025, la Abg. Diana Maribel Alcívar Intriago DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN Y TRANSPORTE PÚBLICO, solicitó la reforma al Plan Anual de Contratación – PAC 2025 al Ing. Jimmy Javier Barahona Zambrano, Gerente General Subrogante, justificando técnicamente la necesidad de reprogramar actividades al tercer cuatrimestre y señalando contar con los recursos económicos necesarios

Que, mediante **Memorando Nro. ATD-GG-2025-1086-M** de fecha 13 de octubre de 2025, el Ing. Jimmy Javier Barahona Zambrano, Gerente General Subrogante, autorizó al Abg. Patrick Marcelo Valdiviezo Yerovi, Analista Jurídico, la elaboración de la Resolución Administrativa para la Reforma al PAC y autorizó a la Mgs. Dianggeliny Karina Guerrero Tapia, Directora de Contratación Pública; proceder con la Reforma al Plan Anual de Contratación Pública de la Dirección de Planificación y Transporte Público, con la finalidad de ejecutar los procesos detallados en la matriz adjunta.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, y demás normativa aplicable.

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Vigésima Primera Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2025 de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán – ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad al siguiente detalle contenido en la Matriz adjunta, misma que forma parte integrante de la presente resolución, de conformidad con la necesidad institucional, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 43 de su Reglamento, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

DIRECCIÓN PLANIFICACIÓN Y TRANSPORTE PÚBLICO:

Resolución Nro. ATD-GG-2025-0097-R

Durán, 17 de octubre de 2025

PLAN ANUAL DE COMPRAS																		
Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública																		
RUC: ENTIDAD 1966606410001																		
INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA			INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS															
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA EPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obra, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, kilo etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una X en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una X en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una X en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (con los procedimientos de contratación)	FONDO DE OPERACIÓN BID (sí/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRÉSTAMO BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
2025	401047314111	979900818	BIEN	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PARA EL ÁREA SEMAFORIZACIÓN Y SEÑALIZACIÓN EN EL CANTÓN DURÁN	1	UNIDAD	\$ 500.000,00			X	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	NO	NO	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2025	401047304041	979900815	SERVICIO	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PARA EL ÁREA SEMAFORIZACIÓN Y SEÑALIZACIÓN EN EL CANTÓN DURÁN	1	UNIDAD	\$ 470.000,00			X	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	NO	NO	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2025	401047306011	832210121	CONSULTORIA	CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA DESARROLLAR EL PLAN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE PARA EL CANTÓN DURÁN	1	UNIDAD	\$ 350.000,00	X		X	NO APLICA	NO	CONCURSO PÚBLICO	NO	NO	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2025	401048401071	4815009118	BIEN	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA CENTRAL SEMAFÓRICA E INSTALACIÓN DE SOFTWARE PARA LA CONECTIVIDAD A LA CENTRAL DE CONTROL INTEGRADO DENTRO DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE TRÁNSITO	1	UNIDAD	\$ 600.000,00	X		X	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	NO	NO	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2025	401047501041	532900011	OBRA	CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PARADA DE BUSES DE TRANSPORTE PÚBLICO Y COMERCIAL PARA EL CANTÓN DURÁN	1	UNIDAD	\$ 250.000,00	X		X	NO NORMALIZADO	NO	LICITACIÓN	NO	NO	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2025	401045306121	929000014	SERVICIO	CONTRATAR EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y TRANSPORTE PÚBLICO EN CONOCIMIENTOS EN INGENIERÍA DE TRÁNSITO	1	UNIDAD	\$ 30.000,00	X		X	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	NO	NO	NO	COMUN	CORRIENTE
2025	401045306121	9290000126	SERVICIO	CONTRATAR EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN EDUCACIÓN VIAL DIRIGIDO A LOS CONDUCTORES DE TRANSPORTE PÚBLICO Y COMERCIAL DEL CANTÓN DURÁN	1	UNIDAD	\$ 30.000,00	X		X	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	NO	NO	NO	COMUN	CORRIENTE
2025	401047501051	979900815	SERVICIO	CONTRATACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN EL CANTÓN DURÁN	1	UNIDAD	\$ 720.000,00	X		X	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	NO	NO	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2025	401048401041	979900818	BIEN	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE INNOVACIÓN DE DISPOSITIVOS SEMAFÓRICOS CON SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN EL CANTÓN DURÁN	1	UNIDAD	\$ 1.000.000,00	X		X	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	NO	NO	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2025	401047501051	979900815	SERVICIO	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE INNOVACIÓN DE DISPOSITIVOS SEMAFÓRICOS CON SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN EL CANTÓN DURÁN	1	UNIDAD	\$ 405.000,00	X		X	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	NO	NO	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección de Contratación Pública de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán – ATD, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del SERCOP, dando cumplimiento a lo que establece el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección de Tecnología e Información y la Dirección de Comunicación, Relaciones e Imagen Pública, la publicación del Plan Anual de

Resolución Nro. ATD-GG-2025-0097-R

Durán, 17 de octubre de 2025

Contratación 2025 reformado según la presente resolución en la página web institucional de la Empresa Pública de Tránsito y Movilidad de Durán –ATD;

Artículo 4.- DISPONER a la Unidad requirente que una vez publicada la presente resolución proceda con la ejecución de las contrataciones detalladas en el PAC;

Artículo 5.- En caso de requerir modificaciones al Plan Anual de Contratación aprobado mediante esta resolución, el mismo podrá ser reformado de conformidad a lo previsto en el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA. - En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. –

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jimmy Javier Barahona Zambrano
GERENTE GENERAL SUBROGANTE

Copia:

Señorita Magíster
Diangeliny Karina Guerrero Tapia
Directora de Compras Públicas

Señorita Abogada
Genesis Teresa Echeverría Barros
Analista de Contratación Pública

Señor Magíster
Steven Alexander Hidalgo Caicedo
Asistente Administrativo de Contratación Pública

Señor Ingeniero
Edwin Eduardo Guevara Sangache
Asistente de Compras

Señor Abogado
Patrick Marcelo Valdiviezo Yerovi

Resolución Nro. ATD-GG-2025-0097-R

Durán, 17 de octubre de 2025

Analista Jurídico de Contratación Pública

ja



Firmado electrónicamente por:
**JIMMY JAVIER
BARAHONA ZAMBRANO**
Validar únicamente con FirmaEC